

LA EXPRESIÓN DEL MANDATO EN LAS INSCRIPCIONES DIALECTALES GRIEGAS

BEGOÑA ORTEGA VILLARO
Universidad de Burgos

SUMMARY

The present paper attends to analyse the different moods and tenses that appear in the Greek inscriptions to express the order: imperative, subjunctive, optative (in Elean), infinitive and indicative and the different value they may have when they appear, one, two, three or even four forms in the same inscriptions: so, in the Law Code of Gortyn (imp., inf. and fut.ind.) or in the Heracleian Tables (imp., inf., fut., and aorist indicative).

1.-Son muy pocos los trabajos que se han realizado sobre sintaxis dialectal, principalmente porque en la mayoría de los casos las inscripciones no se prestan a un estudio detallado a causa de su brevedad¹. Sin embargo, hay una categoría de inscripciones que, al menos, presentan una longitud suficiente para posibilitar el estudio sintáctico: los decretos y leyes, de los que, además, poseemos un gran número. Por la propia naturaleza del texto de los decretos -distintas normas concretas, generalmente con la estructura: prescripción general, positiva o negativa, y distintas condiciones que pueden darse a esa prescripción y nuevas órdenes para cada una de ellas-, los elementos sin-

¹ Como excepciones, desde el punto de vista general, C. SCHICK, "Appunti per una storia della prosa greca I. La lingua delle iscrizioni", *RFIC* 33, 1955, pp. 361-390 y M. GARCÍA TEJERO, "Expresividad y estilo en la prosa epigráfica griega" *Estudios de prosa griega*, León 1985, pp. 89-96.

tácticos más utilizados son, en primer lugar, los modos que expresan el mandato y, en segundo lugar, los modos de las oraciones condicionales. Vamos a ocuparnos aquí del primer grupo, y vamos a ver qué variedad de formas utilizan los distintos dialectos y con qué valor, para expresar la modalidad impresiva, el mandato o la prohibición.

2.-El griego posee, como la mayoría de las lenguas, una forma concreta y bien definida para expresar esta modalidad, el **imperativo**, la forma impresiva por naturaleza, por lo cual debería ser este modo el más usual en los decretos. Sin embargo, ello no es así, pues aunque aparece con cierta frecuencia en todos los dialectos, en todas las épocas, no llega a ser general en ningún caso y no son muchas las inscripciones en las que sólo se utiliza esta forma. Un ejemplo, en la ley contra conspiraciones, de Tasos, s.V [LSAG tab. 48, I]:

Ι Ὅς ἂν ἐπανάστασιν βουλευομένην ἐπὶ Θάσῳι κατείπη καὶ φανῆι ἐόντα ἀλεθέα, χιλίῳς στατήρ²ας ἐκ τῆς ἰσχύτω· ἦν δὲ δῶλος κατείπη, καὶ ἐλεύθερος ἔστω· ἦμ πλέσς ἢ εἰς κατείπωσι, ³τριηκόσιοι κρινόντων δίκην δικάσαντες· ἦν δὲ τις τῶν μετεχόντων κατείπη, τό τε ἀργύριον⁴ ἰσχύτω καὶ κατώμοτος κατ' αὐτῷ μὴ ἔστω μηδὲ δίκη μηδεμία μήτε ἰρή μήτε βεβήλη περὶ τῶν⁵ μηδὲ ἐν τῆι ἐπαρῆι ἔστω πλὴν ἐνός, τῷ πρώτῳ βδλεύσαντος.....²

El modo más utilizado, en cambio, es el **infinitivo**. Tampoco es exclusivo del griego, pues aparece en otras lenguas indoeuropeas como el avéstico, e incluso el latín, ni dentro del griego es exclusivo de las inscripciones, ya que aparece en textos literarios desde Homero³. Algunos autores, como Schwyzer, *loc.cit.*, explican estas formas como dependientes de un verbo de lengua, que puede estar o no atestigua-

² "Quien denuncie una conspiración para rebelarse contra Tasos, y resulte cierta, reciba mil estateras² a cargo de la ciudad, y si es esclavo el que denuncia, sea libre; si la denuncian más de uno, ³decídalo un tribunal de trescientos jueces; si la denuncia uno de sus participantes, reciba ⁴el dinero y no haya testimonios jurados contra él ni juicio alguno ni por impiedad ni por impureza sobre este asunto⁵ ni le alcance la maldición, a excepción de uno, el primer conspirador..."

³ Vid. C. SCHICK, "Una questione di sintassi storica. L'infinitivo imperativo e vari modo de esprimere il comando in greco antico" *RALincei*, 352, 1955, pp. 410-421. A. MORESCHINI-QUATTORDIO, "L'uso dell'infinitivo e dell'imperativo in Omero e nella tradizione epigrafica" *SCO* 19-20, 1970-1971, pp. 347-358. R. NEUBERGUER-DONATH, "The obli-

do⁴. En este sentido, es revelador que las inscripciones en las que se utiliza una de las fórmulas introductorias como ἔδοξε τῇ βουλῇ y otras, el modo más frecuente sea el infinitivo, siempre acompañado de acusativo, al menos en las primeras prescripciones. Así, en un decreto de proxenia de Orcómeno del s. III [Dubois, O.6, p. 169]:

Ἔδοξε ταῖ βωλᾶ καὶ Ἰ ταῖ πόλι τῶν Ὀρχομενῶν Τυτέαν Παντοδάμω ΚΙαφυιέα πρόξενον εἶναι κΙ5α εὐεργέταν καὶ αὐτὸν Ἰ καὶ ἐγγόνους, εἶναι δὲ αὐτοῖς ἔμπασιν καὶ ἀτέλειαν καὶ ἀσυλίαν καὶ ἐπινομίαν καὶ ἐμ πολέμοι κΙ10α ἐν ἰράναι πάντα.⁵

Por ello, en muchas ocasiones, la razón de la presencia de infinitivos y no de otros modos es puramente sintáctica. En otros ejemplos, sin embargo, la relación sintáctica no está tan claramente expresada, pero se entiende por sentido: son los casos en los que el decreto comienza por algún término como οἶδε νόμοι,⁶ o similares. Ahora bien, no siempre es así, y los infinitivos aparecen sin que haya ningún término que haga necesaria su presencia. En contra de la teoría antes expuesta, otros lingüistas, como Kretschmer o Chantraine⁷, interpretan estos sintagmas como frases nominales expresadas en tono de orden, es decir, lo ven como el empleo de un tema nominal expresando la idea verbal pura y simple⁸. En una inscripción de Eantea, escrita en dialecto locrio, a propósito del establecimiento de la colonia locria de Naupacto, del s.V [Buck n° 57], no existe ninguna palabra de la que dependan los infinitivos:

Ἐν Ναύπακτον καὶ τῶνδε ἡπίφοικία. Λοφρὸν τὸν Ὑποκναμίδιον, ἐπεί καὶ Ναυπάκτιος γένεται, Ναυπάκτιον εἶντα, ἡπό

gative Infinitive in Homer and its Relationship to the Imperative" *FL* 14, 1980, pp. 65-82. Desde un punto de vista más general, con un gran número de datos, y un análisis detallado, SCHWYZER, *Gr.Gr.* II, pp.380 y ss.

⁴ Como él también J. WACKERNAGEL, *Vorlesungen über Syntax* I, Basilea 1926, pp. 266 y ss.

⁵ "Decidió la asamblea y la ciudad de Orcómeno que Tuteas de Cafia el de Pantodamo sea próxeno y euergeta él y los suyos, y que tengan derecho de adquisición y exención de impuestos y derecho de asilo y derecho de pasto en guerra y en paz."

⁶ Por ejemplo, en la inscripción de Iulis, del s. V, SCHWYZER *DGE* n° 766, etc.

⁷ P.KRETSCHMER, "Zur Erklärung des sogenannten Infinitivus historicus", *Glotta* 2, 1910, p. 282, P. CHANTRAINE, *Grammaire Homérique. II, Syntaxe*, Paris 1953, pp. 316 y ss., y J. HUMBERT, *Syntaxe Grecque*, Paris 1960³, p. 215.

⁸ Cf. F.R. ADRADOS, *Nueva sintaxis del griego antiguo*, Madrid 1992, pp. 669-670, a propósito de otras teorías sobre el inf.

ξένον ὅσια λανχάνειν καὶ θύειν ἐξείμειν ἐπιτυχόντα, αἶ κα δείλετ' · αἶ κα δείλεται, θύειν καὶ λαονχάνειν κῆ δάμο κῆ φοινάνων αὐτὸν καὶ τὸ γένος καταίφει. τέλος τοῦς ἐπιφίφους Λοφροῦν τῶ Ἠυποκναμιδίῳ μὲ φάρειν ἐν Λοφροῖς τοῖς Ἠυποκναμιδίος...⁹

El infinitivo es un modo que, como señalaba Benveniste¹⁰, refleja la idea verbal desnuda, sin persona ni tiempo y, por tanto, sirve muy adecuadamente para expresar órdenes que quieren estar por encima del tiempo y de las circunstancias. Volveremos después sobre el valor del infinitivo, en unión de otras formas.

Otra forma frecuentemente utilizada es el **futuro**. El futuro es un tiempo que, aunque en el paradigma pertenece al indicativo, no puede considerarse, como el resto de los tiempos de éste, no modales. La noción de futuro, señala Ruipérez¹¹, resulta de un movimiento de la voluntad. Hay un deseo o esperanza -más o menos viva-, de que tenga lugar la acción verbal. Por tanto, la noción de futuro tiene un cierto carácter modal. De ahí, el futuro voluntativo, el imperativo, el prospectivo, y el llamado futuro temporal, no se distinguen más que por el grado más o menos elevado de certidumbre sobre la realización del acto verbal. En este sentido, es una forma útil para indicar el mandato, tal y como sucede en nuestra propia lengua, en la que las leyes actualmente siempre se expresan con futuro. El futuro aparece esporádicamente en la mayoría de los dialectos, aunque en algunos tiene un uso mucho más acentuado que en otros. Esta forma, que aparece frecuentemente en los juramentos, es decir, como orden de 1ª persona, puede aparecer como única forma en alguna inscripción para el mandato de 3ª pers., como en una inscripción de Tespia, en dialecto beocio, a propósito de distintas regu-

⁹ "La colonia de Naupacto (se ha establecido) en los siguientes términos: el locrio hipocnemidio, cuando se convierta en naupactio, siendo naupactio, podrá, cuando esté presente, tomar parte de los sacrificios y sacrificar, como un extranjero, si quiere. Si quiere, que sacrificará y tomará parte en los sacrificios tanto aquellos del pueblo como de los miembros de las sociedades, tanto él como su familia, para siempre. Los colonizadores de Locros Hipocnemidios no pagarán impuestos entre los locrios hipocnemidios."

¹⁰ E. BENVENISTE, *Origines de la formation des noms en indo-européen*, Paris, 1935, p. 132.

¹¹ M.S. RUIPÉREZ, *Estructura del sistema de aspectos y tiempos del verbo griego antiguo*, Salamanca 1954, pp. 91-2.

laciones sobre alquileres de terrenos, del s. III [Buck n° 42], donde todas las formas son futuros:

.....ἡ δέ²⁵ κά τι ἐπιφουικίξειλητη, ἐπί κα διμεσσέλθει ὁ χρόνος, **ἀπίσειη** λαβὼν ὃ κα ἐπιφουικο²⁶δομείσει. εἰ δέ τι κα δείει τέλος ἐμπερέμεν ἐν τὰν πόλιν εἶ ἐν τὸ κοινὸν²⁷ Βοιωτῶν, **ὑσι** ὁ γί(α)φεργός· **καταλίηι** δὲ περὶ τὸ ἱαρόν τῷ Μειλιχίῳ ἑκατόν πόδας²⁸ ἐμβαδόν.....¹²

Es poco frecuente, no obstante este ejemplo, que aparezca el futuro como único modo, y tampoco aparece utilizado, ni solo ni en compañía de otros modos, en todos los dialectos. Hay testimonios de futuro en beocio, jónico¹³, ático¹⁴, y distintos dialectos dóricos, donde está bastante extendido: Cireneo¹⁵, mesenio¹⁶, heracleo y en especial, el cretense, como veremos más adelante.

Uno de los modos más propiamente característicos de un dialecto y, al tiempo, más problemáticos para la expresión del mandato es el **optativo**. El optativo aparece en eleo con partícula, y en otros muchos dialectos, como arcadio, chipriota, coico, sin partícula.

Según la división tradicional de la gramática¹⁷, los optativos prescriptivos de los testimonios dialectales, si llevan partícula, proceden de un uso especial del optativo potencial; si no llevan partícula, o bien son ejemplos del antiguo optativo potencial sin partícula, con valor iusivo, o bien derivan directamente del uso cupitivo del optativo. Para García Calvo¹⁸ el optativo sin partícula, que es sólo votivo, es decir, se dirige a unas voluntades indefinidas -"¡Ojalá venga!" = "¡Quiera Dios que venga!"- se utiliza para influir sobre una voluntad que, aunque determinada y humana, está ausente y resulta, por tanto, asemejable a las voluntades indefinidas que el optativo tiene por función dirigirse;

¹² "Si ²⁵ha construido algo, cuando el tiempo haya pasado, abandonará (el terreno de alquiler) llevándose lo que ha²⁶ construido. Si falta de pagar algo a la ciudad o al tesoro ²⁷de los beocios, el cultivador (el arrendatario) lo llevará. Dejará, alrededor del templo de Meiliquios un espacio de ²⁸100 pies..."

¹³ Por ejemplo, en SCHWYZER, DGE 709, de Clazomene, del s. III, etc.

¹⁴ Por ejemplo, en IJG n° 13, de Atenas del 321/320, etc.

¹⁵ Por ejemplo, en BUCK n° 117, de Cirene del s. IV, etc.

¹⁶ Por ejemplo, en SCHWYZER, DGE n° 75, de Ciparisia, s.IV-III.

¹⁷ F. SLOTTY, *Der Gebrauch des Konjunktivs und Optativs in der Griechischen Dialekten 1. Teil: Der Hauptsatz*, Göttingen 1915, pp. 83 y ss.

¹⁸ A. GARCÍA CALVO, "Preparación a un estudio orgánico de los modos verbales sobre el ejemplo del griego antigua" *Emerita* 27, 1960, pp. 1-47, en especial p. 29

así han de explicarse, pues, optativos sin partícula como el que aparece en una ley sagrada de Feneo, del s. VI-V [Buck n° 16]:

εἰ γυνὰ Φέσεται ζτεραῖον λῶπος, 2 [ιερόν] ἔναι τῷ Δάματρι τῷ Θεσμοφόροι· 3 [εἰ δὲ] μὲ ὑνιερόσει, δῦμενὲς ἔασα ἐπὲ Φέργσι, 4 [κακῶ]ς ζ' ἐξόλοιτῶ, καὶ ὄζις τότε δαμιοφοργῆ 5 [ἀφάει]σται δαρχμάς τριάκοντα· εἰ δὲ μὲ ἀφάεται 6 [ὀφλῆν] τὰν ἀσέβειαν. "Ἐχε ὄδε κῦρος δέκο Φέτεα· ἔνάτι 7 [δ' ἱερόν] τόδε."¹⁹

En el famoso Bronce de Idalion, del s. V, [Buck n° 23] aparecen también optativos, por otro lado muy controvertidos²⁰:

6-7 ἢ δυΦάνοι νυ...βασιλεύς...29 ὅπι σίς κε τὰς Φρῆτας τάσδε λύσῃ, ἀνοσιγα Φοι γένοιτῶ.....²¹

"Así, en las leyes, -continúa García Calvo-, aún después de introducidas las formas imperativas del tipo -τω, sobre todo si es una alta voluntad, un magistrado, por ejemplo, la implicada en la disposición, como en esta inscripción chipriota ἢ δυΦάνοι νυ...βασιλεύς". Y así también se supone en las maldiciones, donde se espera la intervención de una fuerza superior. Es lo que Crespo²² llama "no control del hablante sobre el agente" y "estado de cosas no sometido a control". Este tipo de optativos, que podríamos llamar de plegaria, aparecen en otros dialectos, como en Cos²³ o en Mesenia²⁴. La negación es siempre, y como cabría esperar, μή.²⁵

¹⁹ "Si una mujer lleva un vestido de piel de animal salvaje, 2 que sea consagrado a Deméter Tesmoforos. 3 Si no lo consagra, por ser contraria al culto, 4 muera ella de mala muerte. El que entonces sea demiurgo, 5 que pague una multa de 30 dracmas. Si no la paga, 6 que sea reconocido culpable de impiedad. Esté en vigor esta ley durante diez años. Que sea 7 sagrada esta placa de bronce."

²⁰ Vid., O. MASSON, "Remarques sur quelques passages de la tablette chypriote d'Idalion (ICS 217)", *BSL*, 78, 1983, pp. 261-281, en especial pp. 267-271.

²¹ "Que tenga poder el basileus...Cuando alguien haga algo contra esta ley, recaiga sobre él un delito de impiedad"

²² E. CRESPO "Sintaxis y semántica de las formas modales" *RSEL* 22, 1992, pp. 277-307.

²³ *LSCG* n° 177: τοῖς ἐπιμελομένοις ...εὖ εἶη καὶ ἀνίτησις καὶ τοῖς ἐγγόνιοι .. "Que los que se ocupen ...estén bien ellos y sus descendientes" (s. III) y *SEG* XIV, 529 τοῖς ἐπιμελομένοις καὶ συναύξουσι τὸ ἱερόν, εὖ αὐτοῖς εἶη καὶ αὐτοῖς καὶ τέκνοις "que los que se ocupen y engrandezcan el templo, estén bien, ellos y sus hijos." (s. II a.C.)

²⁴ En la ley de misterios de Andania, del 92 aC, SCHWYZER, *DGE* n° 74 5-6: εὐροκοῦντι μὲν μοι εἶη ἅ τοῖς εὐσεβείοις "y yo, que respeto el juramento, sea tan afortunado como los piadosos".

²⁵ Por ejemplo, en una inscripción de Larisa, s. IV: *IG* XI 2, 584.2: τόμ ποτε μὴ λει(ί)ποι τερψίχορος σοφία, "y que no le abandone la alegre sabiduría", etc.

Ahora bien, el uso más característico es el del optativo con partícula, que aparece exclusivamente en *eleo*. No hay en lingüística griega una teoría válida para explicar este uso. Para la mayoría de los autores²⁶ nunca pueden explicarse como potenciales, sino que se trata de usos estilísticos de una forma extraña para expresar otra función distinta a la que le corresponde, para disimular su verdadera intención, la *yusiva*: serían similares a nuestro "¿podrías pasarme la sal?"²⁷. Adrados, así, lo estudia como un uso fictivo del potencial. Pero estas consideraciones estilísticas no tienen sentido en una ley, en una tercera persona, ni tampoco se puede considerar estilístico lo que es de norma en un dialecto. Así, hay que buscar otra explicación, y apunto algunas posibles: Schwyzer, *Gr.Gr.* II p. 330, ante el hecho de que este uso del optativo se encuentra en antiguo indio y en avéstico, piensa en que quizá esté reproduciendo un hecho antiguo. También podría pensarse en una distribución modal distinta dentro del propio dialecto *eleo*, en el que el subjuntivo se vió absorbido por el optativo, que aparece en todo tipo de cláusulas, incluidas las condicionales eventuales que aquí están expresadas en optativo sin partícula. Dado que hay una diferencia de modalidad entre los tipos de cláusulas, esta diferencia ha podido marcarse en *eleo* con el uso de la partícula de manera contraria al resto de los dialectos. Son muchos los ejemplos que proporciona el *eleo*, como en la inscripción de Olimpia, una ley sagrada del s.VI, [Buck nº 64], donde vemos optativos sin partícula en las condicionales, y optativos con partícula en las principales, esquema que se repite en numerosas inscripciones dialectales:

κα θεαρὸς εἶε. αἱ δὲ βενέοι ἐν τιαροῖ, βοῖ κα θεάδοι καὶ κοθάροι
τελείαι, καὶ τὸν θεαρὸν ἐν τ2α(ύ)ταῖ. αἱ δὲ τις πὰρ τὸ γράφος
δικάδοι, ἀτελες κ' εἶε ἃ δικά, ἃ δὲ κα φράτρα ἃ δομοσία τελεία
εἶ3ε δικάδοσα· τὸν δὲ κα γραφῆσιν ὅτι δοκέοι καλιτέρως ἔξεν πὸ τὸν
θ(ε)όν, ἐξαγρέσιν καὶ ἐ4νποιδὸν σὺν βολαῖ (π)εντακατῖον ἀφλανέας
καὶ δόμοι πλεθύοντι δινάκοι· (δινά)κοι δὲ κα (ἐ)ν τρί5ον²⁸

²⁶ GARCÍA CALVO, *loc. cit.*, o ADRADOS, *op. cit.* p. 506 (con referencia a ejemplos literarios) y en p. 537, sobre un ej. del *eleo*, entre otros. F. SLOTTY, *op.cit.* pp. 95-96, hablaba a su vez del uso de formas "urbanas" en las inscripciones por parte de los campesinos *eleos*.

²⁷ De la misma opinión CRESPO, *loc.cit.*

²⁸ "(...) Si alguien fornicara en el templo, será multado con el sacrificio de un buey y una completa purificación, y el tearo 2igual. Si alguien pronuncia un juicio contrario a

Sobre el **subjuntivo**, hay que decir que, aunque normalmente entra en competencia con el imperativo, lo hace en 1ª y 2ª pers. y no aparece en las inscripciones fundamentalmente más que en los juramentos y en las maldiciones. En algunos estudios, como el de Slotty, *loc.cit.*, pp. 117 y ss., se citan algunos ejemplos de subjuntivos voluntativos de tercera persona en inscripciones. Todos ellos son ejemplos dudosos, o bien porque hay problemas de interpretación de las formas²⁹, o bien porque pueden explicarse, por la fecha de la inscripción³⁰, como rasgo de *koiné*, en la que el optativo se vió claramente absorbido por el subjuntivo, o bien por otras razones.³¹

Por último, hay que añadir dos tiempos que no exactamente expresan la idea de mandato, pero que pueden utilizarse en estos mismos contextos: en primer lugar, el **presente de indicativo**. No aparece frecuentemente, pero sí en contextos similares, siempre en leyes sagradas. Estos presentes, que pueden ir solos, o bien acompañados por otras formas más propias, como imperativos o infinitivos, expresan no tanto una orden como un hecho consuetudinario, presentes digamos generales. Es notable también que determinadas expresiones se repitan en otras inscripciones contemporáneas, como si estas leyes fuesen copiando párrafos enteros referidos a hechos no modificados, en pre-

la ley, el juicio quedará sin validez, pero el decreto popular será jurídicamente válido tras su decisión. De las leyes, lo que parezca deseable para la divinidad, se cambiará suprimiendo o añadiendo con la aprobación del Consejo de los Quinientos en pleno, y la asamblea plenaria. Se cambiará hasta tres veces..."

²⁹ Por ejemplo, SCHWYZER, *DGE* n° 51, de Gythio, del s. V: μεδένα ἀποστρυθεσθαι· αἱ δὲ κα ἀποστρυθεῖται, ἄφαταται ἔ ἢ ὁ δόλος· "Que nadie lo derribe. Si alguien lo derriba, que sea castigado (o él mismo) o su esclavo" La forma puede interpretarse como perfecto, o subjuntivo, o futuro, *vid.* A. STRIANO, *El dialecto laconio*, Madrid 1989 (tesis doctoral) pp. 231-2.

³⁰ Como en SCHWYZER, *DGE* n° 425, de Olimpia del s. III: 32, τὸ δὲ ψάφισμα...ἀνατεθαῖ 36, ἐπιμέλειαν ποιήταται Νικόδρομορ ὁ βωλογράφωρ, "Que se grabe el decreto...Cuidese de ello Nicodromo el escriba..." Para SLOTTY, *loc.cit.*, subjuntivo voluntativo de 3ª pers. Para WACKERNAGEL, *op.cit.*, p. 231, rasgo de *koiné* como otros de la inscripción.

³¹ En el caso de MAIURI n° 443, de Cos, en el s.I: 4-7, μηδεῖς..ἀγορευσηῖ| μηδὲ ἐ<π>ιψηφίσσηται... ἀλλὰ φυλασέσθαι ἀνεπιχειρητος... εἰς τὸν ἅπαντα χρόνον· [τὴν δὲ ἀιέρωσιν ἀπισησάμην ἀπὸ εὐσεβοῦς καὶ δικαίας γνώμας ἀπὸ τε σωφροσύνας.. M. H. ZAMORA SALAMANCA, *El dialecto de Cos*, Valladolid 1991 (tesis doctoral), p. 405: el subjuntivo está utilizado con el valor propio voluntativo, pero aplicado morfológicamente a una 3ª pers., que entra, sin embargo, en la esfera correspondiente de la 1ª. La vacilación entre ambas personas es sólo de redacción.

sente, mientras lo que se cambia se expresa ya como orden definida. Se ve perfectamente en el famoso calendario sacrificial de Cos, del s. IV-III, [SchwyzerDGE n° 251].

...ἐς δὲ Πιάν ἀγορᾶν ἐλάντω... Πάμφυλοι πρᾶτοι, ἐν ἀγορᾷ **συμμίσθῳ** γίνονται· ὁ δὲ ἱερεὺς **καθήσθω** [παρὰ] πάντων τράπεζαν ἔχων τῶν σιτηθολῶν τῶν ἱερῶν... 57· **θύει** δὲ ἱερεὺς καὶ ἱερὰ **παρέχει**· γέρη λαμβάνει δῖεργμα καὶ σκέλος.³²

La expresión **θύει δὲ ἱερεὺς καὶ ἱερὰ παρέχει** se repite en otras inscripciones: LSCG n° 151B y 151 D.

En segundo lugar, nos encontramos también con un **aoristo de indicativo**, del que hablaremos más adelante.

3.- No obstante esta lista de formas, lo más interesante, no desde el punto de vista dialectal, sino de la sintaxis general, es el hecho de que en muy pocas ocasiones, en general en inscripciones cortas, o en inscripciones tardías, aparece utilizado un único modo. Normalmente, aparecen dos o incluso tres modos, sin que en un primer análisis parezca haber razones definitivas para distinguir un valor diferenciado entre ellos.

Lo más frecuente es el uso, según la opinión general³³, indistinto, de infinitivos al mismo tiempo que imperativos. Schick³⁴ ofrece una serie de casos en los que este uso no lo es en absoluto: el primero, una inscripción de Termo, (*koiné* del N.O.), sobre el convenio entre etolios y acarnienses, del s. III [Buck n° 67]:

ΣΥΝΘΗΚΑ ΚΑΙ ΣΥΜΜΑΧΙΑ ΑΙΤΩΛΟΙΣ ΚΑΙ ΑΚΑΡΝΑΝΟΙΣ
 Ἄγαθαί τύχαι. Συνθήκα Αἰτωλοῖς καὶ Ἀκαρνάνοις ὁμόλογος.
 εἰρήναν2 **ἔμμεν** καὶ φιλίαν ποτ' ἀλλήλους, φίλους ἔοντας καὶ συμ-
 μάχους ἅμα3 τα τὸμ πάντα χρόνον, ὅρια ἔχοντας τῆς χώρας τὸν
 Ἀχελώιον ποταμὸν4 ἄχρι εἰς θάλασσαν. τὰ μὲν ποτ' ἂν τοῦ Ἀχε-
 λώιου ποταμοῦ Αἰτωλῶν **ἔμμεν**, τὰ δὲ 5 ποθ' ἐσπέραν Ἀκαρνάνων
 πλὴν τοῦ Πραντὸς καὶ τῆς Δέμφιδος· ταύτας δὲ Ἀκαρνάνδες οὐκ

³² "Condúzcanlos los primeros los Pánfilos al ágora, y allí se mezclan con los otros. Póngalo el sacerdote en la mesa llevando el vestido sagrado."..."el sacerdote hace el sacrificio y presenta los objetos sagrados. Toma como presentes la piel y las patas.."

³³ SLOTTY, *loc.cit.*, o SCHWYZER, *Gr.Gr.* II, *loc.cit.*

³⁴ "Appunti..", p. 367-8, sobre Buck n° 70, y p. 387 sobre la aquí tratada.

ἀντιποιούνται. ὑπὲρ δὲ τῶν τερμόνων τοῦ Πραντός, εἰ μέγ κα Στράτιοι καὶ Ἀγραῖ7οι συγχωρέωντι αὐτοὶ ποτ' αὐτούς, τοῦτο **κύριον ἔστω**, εἰ δὲ μή, Ἀκαρνᾶνες καὶ Αἰτωλοὶ **8τερμαξάντω** τὰμ Πραντίδα χώραν, αἰρεθέντας ἑκατέρων δέκα πλὴν Στρατίων καὶ Ἀγραῖ9ων· καθὼς δὲ κα τερμάξοντι, **τέλειον ἔστω.** **ἔμμεν** δὲ καὶ ἐπιγαμίαν ποτ' ἀλλήλους καὶ **γ10ᾶς** ἔγκτησιν τῷ τε Αἰτωλῶϊ ἐν Ἀκαρνανίᾳ καὶ τῷ Ἀκαρνᾶνι ἐν Αἰτωλίᾳ καὶ πολίταν **ἔμει11ν** τὸν Αἰτωλὸν ἐν Ἀκαρνανίᾳ καὶ τὸν Ἀκαρνᾶνα ἐν Αἰτωλίᾳ ἴσογ καὶ καὶ ὅμοιον. **ἀναγραψάν12τω** δὲ ταῦτα ἐν στάλαις χαλκείαις ἐπ' Ἀκτίῳ μὲν οἱ ἄρχοντες τῶν Ἀκαρνάνων, ἐν δὲ Θέρμῳ τοῖ ἄρχοντες τῶν Αἰτωλῶν, ἐν Ὀλυμπίᾳ δὲ καὶ ἐν Δελφοῖς καὶ ἐν Δω(δ)ώνᾳ κοινῶ ἑκάτεροι. (...) ³⁵

Para Schick la diferencia radica en los distintos sujetos: genéricos con infinitivo -siempre dependiendo de un verbo o palabra que signifique 'decir', concretos con imperativo³⁶. Se trata más bien de la organización ideológica del texto: los infinitivos sirven para determinar cada epígrafe fundamental, las leyes más generales: las fronteras, el matrimonio, la ciudadanía, etc.; el imperativo, en cambio, para cada uno de sus subpartados, de las posibilidades concretas de cada caso³⁷. Desde el punto

³⁵ "CONVENIO Y ALIANZA ENTRE ETOLIOS Y ACARNIENSES. Buena Fortuna. Convenio mutuo entre etolios y acarnienses. Habrá paz 2 y amistad entre unos y otros, como aliados,3 para siempre. Tomarán como límites de su territorio el río 4 Aqueloo hasta el mar: lo que queda al Este del río Aqueloo será de los etolios; lo 5 que queda al Este, de los acarnienses, excepto la localidad de Pras y la de Denfis; esto no lo reclamarán 6los acarnienses. En cuanto a los límites de Pras, si los estracios y los agreos7 se ponen de acuerdo, que el acuerdo sea válido; si no, que los acarnienses y los etolios8 establezcan los límites de la localidad de Pras eligiendo diez hombres de cada uno, excepto estracios y agreos9. Según se limite, que eso sea válido. Podrá haber matrimonio entre ellos, y derecho a poseer tierra, el etolio 10 en Acarnania y el acarniano en Etolia, y el etolio tendrá derechos de ciudadanía11 en Acarnania y el acarniano en Etolia, de la misma e igual manera. Que los arcontes de Acarnania12 publiquen esto en estelas de bronce en Accio, y en13 Termo lo hagan los etolios; que ambas partes en común lo hagan en Olimpia, en Delfos y en Dodona.(...)"

³⁶ De la misma opinión, aunque generalizada para todos los casos, MORESCHINI-QUATTORDIO, *art.cit.*, p. 358.

³⁷ En este mismo sentido, es muy interesante un ejemplo de CATÓN, *De agric.* 115.2: *vinum ad alvum movendum concinnare. vites, cum ablaqueabuntur, signato rubrica, ne admisceas cum cetero vino. tris fasciculos veratri atrī circumponito circum radices et terram insuper inito. per vindemiam de iis vitibus quod delegeris, scorsus servato. cyathum in ceteram potionem indito: alvum movebit et postridie perpurgabit sine periculo.*, comentado por A. MORESCHINI-

de vista sintáctico, hay una distribución también clara, consecuencia de la primera: el infinitivo aparece en oraciones principales independientes, el imperativo, en las apódosis de las condicionales. Hay que añadir, además, que ambos modos se utilizan en órdenes positivas; para la prohibición, como especialización sintáctica, se utiliza el futuro.

En otras ocasiones se puede apreciar con bastante claridad una especificación del modo de acuerdo con la presunción por parte del hablante de que el estado de cosas esté o no sometido a control directo, es decir, órdenes directas o indirectas, como en la inscripción de Cirene, el famoso juramento de los colonizadores tereos, s.VII-VI, [SGHI n° 5]:

23 Ὅρκιον τῶν οἰκιστῆρων 24 Ἐδοξε ταῖ ἐκκλησίαι· ἐπεὶ Ἀπόλλων αὐτομάτιξεν Βιάτῃ 25 ωὶ καὶ Θηραίοις ἀποικίξαι] Κυραῖαν, ὀριστὸν δοκεῖ Θη[ρ 26 αἰοις ἀποπέμπεν ἔς τὰν [Λιβύαν Βάττομ μὲν ἀρχαγέτοιν 27 τῆ καὶ βασιλῆα· ἐταίρους δὲ τοὺς Θηραίους πλὲν· ἐπὶ ταῖ ἴσασι 28 κτὰ τὰ ὁμοίαι πλὲν κατὰ τὸν οἶκον· 30 Αἱ μὲν δὲ κα κατέχ[ων] 31 τι τὰν οἰκισίαν οἱ ἄποικοι, τῶν οἰκείων τὸγ καταπλέον[το] 32 ὕστερον εἰς Λιβύαν καὶ πολιτήιας καὶ τιμῶν πεδέχ[εν] 33 καὶ γὰς τὰς ἀδεσπότω ἀπολαγχά- νεν..... 37 Ὁ δὲ κα μὴ λῆι πλὲν ἀποστελλοῖσας τὰς πόλιος, θαναόσι 38 μος τένται καὶ τὰ χρήματα ἔστω αὐτοῦ δαμοσία. Ὁ δὲ ἀπ 39 οδεκόμενος ἢ ἀδήϊζων ἢ πατῆρ υἰὸν ἢ ἀδελφὸς ἀδελ 40 φεὸν παιοσεῖται ἄπερ ὁ μὴ λέων πλὲν..... 46 τὸμ μὴ ἐμμένοντα τούτοις 47 τοῖς ὀρκίοις ἀλλὰ παρβεῶντα καταλείβεσθαι νιν καὶ κα 48 τάρρεν ὥσπερ τὸς κολοσός, καὶ αὐτὸν καὶ γόνον καὶ χρήμ 49 ατα. Τοῖσι δὲ ἐμμένοισιν τούτοις τοῖς ὀρκίοις καὶ τοῖς 50 πλέοσι ἐλλιβύαν κτὰ] τοῖς μένοισι ἐν Θῆραι ἦμεν πολ 51 λὰ καὶ ἀγαθὰ καὶ αὐ[τοῖς] καὶ γόνιοις.³⁸

QUATTORDIO *art.cit.* p. 349: El inf. imperativo *concinnare* expresa una orden de carácter general que se puntualiza en una serie de órdenes particulares expresadas por el imp. futuro (*signato, circumponito, incito, servato, indito*) y al final cerrado en una frase en fut. (*movebit, perpurgabit*) No es casualidad que para RONCONI, *Il verbo latino. Problemi di sintassi storica*, Firenze 1968, p. 224, algunos de estos inf. pudieran ser grecismos.

³⁸ "Juramento de los colonizadores. La asamblea decidió: Después de que Apolo diera un oráculo espontáneo a Bato y los Tereos para que colonizaran Cirene, los Tereos decidieron que había que enviar a Libia a Bato como guía y rey. Y que los Tereos se embarquen con él. Que naveguen en iguales y similares condiciones de acuerdo con la familia. Si los colonizadores establecen el asentamiento, de los ciudadanos, el que más tarde vaya a Libia, que obtenga ciudadanía y honores y obtenga una porción de tierra

Vemos que las decisiones de todos aquellos que hacen el ὄρκιον están directamente relacionadas con el ἔδοξε, y se expresan en infinitivo con sujeto en acusativo, mientras que sobre quien se escapa a la voluntad de todos, el sujeto que no se somete a sus prescripciones, ó δέ κα μή λῆι πλὲν 37, las órdenes sobre él van en futuro o en imperativo, modos en este caso intercambiables, para volver después a las decisiones comunes en infinitivo.

En otros casos, se trata de una *variatio* intencionada para que el estilo no resulte pesado y repetitivo, como en una inscripción de Esparta, en dialecto laconio, un decreto sobre la ὠβά de los Amicleos, del s.II,[SchwyzerDGE n°23], en la que el cambio de modo impide una repetición ἐγδόμεν – δόμεν.

13ἐγδόμεν δὲ τοὺς κατασταθέντας στάλαν λίθιναν, 14 εἰς ἄν ἀναγραφῆσεται τὸ δόγμα, καὶ **σταῶσαι** εἰς τὸ ἱερὸν τᾶς 15 Ἀλεξάνδρας· τὰν δὲ εἰς ταύταν δαπάναν **δότη** ἅ ὠβά...³⁹

En otras ocasiones, se trata de elementos formularios que se recogen de una manera fija dentro de una inscripción: en una inscripción de Tegea, acerca de las normas sobre contratación de obras, del s. IV, [Schwyzer,DGE n°656]:

3 Ἀπυέσθω δὲ ὁ ἀδικήμενος 4 τὸν ἀδικέντα ἰν ἀμέραις τρι-
σὶ ἀπὸ τᾶι ἄν τὸ ἀδί5κεμα γένηται, ὕστερον δὲ μή, καὶ ὅ τι
ἄγ κρίνωνσι βοῖ ἐσδοτῆρες **κύριον ἔστω**. Εἰ δὲ πόλεμος
δια7κωλύσει τι τῶν ἔργων τῶν ἐσδοθέντων ἢ τῶν ἠργασμένων
τι φθέραι, οἱ Τριακάσιοι **διαγόντω** 9τί δεῖ γίνεσθαι.....52 ὅ τι
δ'ἄν ἐσδοθῆ ἔργον εἴτε ἱερὸν εἴτε δαμόσιον], 53**ὑπάρχεν** τὰγ
κοινὰν σύγγραφον τάν[ν]ι κυρί[αν] 54πὸς τᾶι ἐπὲς τοῖ ἔργοι
γεγραμμέναι συγγράφ[οι]⁴⁰

no ocupada. Pero quien no quiera embarcarse cuando la ciudad se lo mande, será condenado a muerte, y sus bienes serán confiscados. El que reciba o proteja a otro, o un padre a un hijo, o un hermano a su hermano, sufrirá lo mismo que el que no quiere embarcarse. ...el que no obedezca estos juramentos sino que vaya en contra de ellos, que se deshaga y disuelva como estas imágenes, él, su familia y sus bienes. Para los que obedezcan estos juramentos, de los que se embarquen a Libia y de los que permanezcan en Tera que haya muchos bienes tanto para ellos como para sus familias."

³⁹ "Que los que han sido nombrados entreguen la estela de piedra en la que se escribirá la ley, y que la pongan en el templo de Alejandra. Corra la tribu con el gasto para ésta..."

⁴⁰ "Que el que ha sufrido injusticia llame a juicio al que ha causado injusticia en tres días desde que tuvo lugar el delito, pero no después, y lo que los adjudicadores decidan,

Toda la inscripción se da en imperativo, excepto la última frase, l. 52, "para toda obra o religiosa o civil que haya sido adjudicada, que el contrato general tenga validez añadido al contrato escrito de la obra." Así, esta norma general que, como dice, hay que añadir a todos los contratos de adjudicación, está en un modo distinto al del resto del contrato que sólo utiliza imperativos.⁴¹

Por último, tenemos una especialización léxica que aunque en algunos dialectos, como veremos, es muy notable, puede aparecer esporádicamente en todos: quiero decir con especificación léxica que determinados términos con un significado concreto se expresan siempre en un modo y no en otros, como en una inscripción de Epidauro, acerca de unas normas para los sacrificios a Asclepio, de fines del s. V, [Buck n° 89]:

19Τῶι Ἀσσκλαπιῶι **θῦεν** βῶν ἔρσενα καὶ ἠομονάοις 20βῶν ἔρσενα καὶ ἠομονάοις 21ις βῶν θέλειαν· ἐπὶ τοῦ β22μοῦ τοῦ Ἀσσκλαπιῶ **θῦε**23ν ταῦτα καὶ καλαῖδα. **ἀν**24**θέντῳ** τῶι Ἀσσκλαπιῶι φερ25νάν κριθᾶν μέδιμνον, σ26πυρῶν ἠεμίδιμνον, οἶν27ον ἠεμίτειαν· σκέλος τῶ28 πράτου βοῦς **παρθέντῳ** τ29[ῶι] θιῶι, τὸ δ' ἄτερον τοῖ 30[ἰαρο]μνάμονες **φιέρῳ**σθῳ.⁴²

Vemos que mientras en general se utiliza el imperativo, **θῦεν** está expresado siempre en infinitivo.

sea decisivo. Si la guerra impide alguna de las obras de los adjudicatarios, o destroza algo de lo ya hecho, que los Trescientos decidan que se debe hacer...para toda obra o religiosa o civil que haya sido adjudicada, que el contrato general tenga validez añadido al contrato escrito de la obra."

⁴¹ A manera de ejemplo, se puede recordar que en la mayoría de las Leyes de Carlos IV la frase final es: "lo cual se observára puntualmente en el reino de " independientemente del modo utilizado en la ley, que puede ser subjuntivo, dependiendo de un "mando": "Que conforme a los fueros del reino de Valencia no puedan las manos muertas adquirir en él..." Ley XX D. Carlos IV en Madrid por res.la cons. de 23 de Septiembre de 1796, y céd. del Consejo de Hacienda de 20 de Diciembre de 797, p. 48-51, *Novísima Recopilación de Leyes de España, Tomo I, Libros I-II*, o futuro: Ley VI D. Carlos IV en S. Lorenzo por cédula de 11 de Noviembre de 1800: "Qualquiera persona de ambos sexos, sea del estado o condición que fuese, que se refugiase a sagrado, se extraerá inmediatamente con noticia del Rector..... 14: Por lo que respecta a los reinos de Aragón, Valencia y Principado, se observará..."

⁴² "Sacrifique un buey macho a Asclepio y a los que tengan un templo igual un buey macho y a las que tengan un templo igual una vaca. Sobre el altar de Asclepio sacrifique a éstos, y también un gallo. Ofrezca a Asclepio como su porción un medimno de cebada, medio medimno de trigo, medio teo de vino, una pata del primer buey ofrecase al dios, la otra llevénsela los hieromnemes".

El caso más conocido y notable es el del cretense central, que utiliza en la mayoría de las inscripciones dialectales de Gortina para los verbos que significan 'pagar' el futuro, mientras que para las otras órdenes utilizan otro u otros modos. Así, en Las Leyes de Gortina del s.V, [Buck n° 117], inscripción en la que se utilizan tres modos, infinitivo, imperativo y futuro:

.....Π 55αἰ] δὲ πόνιοι ὁ ἀνὲρ [αἴτιος μὲ ἔμεν, τὸν δικαστὸν Π 1ὸ μὲν ὄντα κρίνεν. αἰ δὲ τι ἄλλο πέροι τῷ ἀνδρός, πέντε στατῆρας καταστασεῖ κῶτι κα πέρει αὐτόν, κῶτι κα παρ5έλει ἀποδότω αὐτόν. ὃν δὲ κ' ἔκσανῆσεται δικάσαι τὰν γυναῖκ' ἀπομόσαι τὰν Ἄρτεμιν πὰρ Ἀμυκλαῖον πὰρ τὰν Τοκσίαν. ὅτι δὲ τίς κ' ἀπομο10σάνσαι παρέλει, πέντε στατῆρας καταστασεῖ καὶ τὸ κρέος αὐτόν. αἰ δὲ κ' ἀλλόττριος συνεσάδδει, δέκα στατῆρας καταστασεῖ τῷ δὲ κρέ15ιος διπλεῖ ὅτι κ' ὁ δικαστὰς ὁμοσει συνεσάκσαι. αἰ ἀνὲρ ἀποθάνοι τέκνα καταλιπόν, αἰ κα λῆι ἂ γυνά, τὰ Fa αὐτᾶς ἔκονσαν ὀπιείθηα20ι κᾶτι κ' ὁ ἀνὲρ δῶι κατὰ τὰ ἐγραμμένα ἀντὶ μαιτύρων τριῶν δρομέσων ἐλευθέρων· αἰ δὲ τι τῶν τέκνων πέροι, ἔνδικον ἔμεν. αἰ δὲ κα ἄτεκνον 25 καταλίπει, τὰ τε Fa αὐτᾶς ἔκεν⁴³

La distribución es clara:

1^{er} período condicional -enunciado principal, causa del divorcio-mandato en infinitivo, κρίνεν.

2^o p. condicional -enunciado principal, usurpación de bienes- 1^{er} mandato -pago de una multa- en futuro, καταστασεῖ. 2^o mandato, subordinado al 1^o, en imperativo, ἀποδότω.

3^{er}p. condicional -enunciado principal, negación de la mujer- 1^{er} mandato, en infinitivo, ἀπομόσαι, 2^o, en futuro, verbo de pago, καταστασεῖ.

⁴³ "Si el marido declara que él no es la causa del divorcio, que el juez decida bajo juramento. Si se lleva alguna otra cosa del marido, pagará 5 estateras. Déjele lo mismo que se ha llevado y que ha usurpado. Sobre lo que ella pudiera negar, que (el juez) decrete que la mujer niegue con juramento por Artemis, junto a la estatua de Toxia en el templo de Amicles. Cuando alguien usurpe algo a la que ha robado, pagará 5 estateras y la cosa misma. Si un extranjero le ayuda, pagará 5 estateras y el el doble del valor de lo que el juez declare que le ha ayudado a llevarse. Si un hombre muere dejando hijos, si la mujer lo quiere, que se case teniendo lo suyo, y todo lo que el marido le haya podido dar según lo escrito, en presencia de tres testigos libres y adultos. Pero si ella toma algo de los hijos, que sea cuestión de juicio. Si muere sin hijos, que ella tenga lo suyo..."

El infinitivo se utiliza para las normas generales, el imperativo para las especificaciones de cada una de estas normas generales, y el futuro únicamente para la expresión del pago de una multa⁴⁴.

Por último, veremos otro documento de excepcional interés, las Tablas de Heraclea, del s.III [Buck n° 79]:

Αἰ δέ κα μὴ πεφυτεύκωντι κατὰ τὰ γεγραμμένα, **κατεδικάσθεν** παρ μὲν τῶν **123** ἐλαίαν δέκα νόμας ἀργυρίω παρ τὸ φυτὸν ἑκάστων, παρ δὲ τὰς ἀμπέλως δύο μνάς ἀργυρίω παρ τῶν **124** σχοῖνον ἑκάσταν. Τῶς δὲ πολιανόμας τῶς ἐπὶ τῷ **Φέτεος** ποθελομένως μετ' αὐτοσαυτῶν ἀπὸ τῷ **125** δάμω μὴ μείον ἢ δέκα ἄνδρας **ἀμφίστασθαι** ἢ κα πεφυτεύκωντι πάντα κατὰ τὴν συνθήκαν, **126** τῶς πεφυτευκότας **ἀγγράφαι** ἐς δόγμα, **ἀγγράφεν** δὲ ἡόσσα κα πεφυτεύκωντι· ἂν αὐτὰ δὲ τὰ **127** καὶ εἴ τινές κα μὴ πεφυτεύκωντι κατὰ τὴν συνθήκαν, **ἀγγραφάντω** καὶ **ἐπελάσθω** τὰ ἐπιζάμι**128**α τὰ γεγραμμένα πὸτ τῷ ἄλλῳ μισθώματι. Αἰ δὲ τίς κα ἐπιβῆι ἢ νέμει ἢ φέρει τι τῶν ἐν ταῖς ἡιαρῶι **129** γαῖ ἢ τῶν δενδρέων τι κόπτωι ἢ θραύηι ἢ πριῶι ἢ ἄλλο τι σίνηται, ἡο μεμισθωμένος **ἐγδικαξῆ130**ται ἡως πολίστων, καὶ ἡότι κα λάβει, αὐτὸς **ἡεξεί**. Τῶς δὲ τράφως τῶς διὰ τῶν χώρων ῥεώσας (.....) **151** αἰ δὲ μὴ, ἡυπόλογος **ἔσσηται** κατὰ τὰς ῥήτρας. Αἰ δὲ τίς κα τῶν καρπιζομένων ἄτεκνος ἄφωνος ἀπο**152**θάνει, τῶς πόλιος πᾶσαν τὴν ἐπικαρπίαν **ἡμην**. Αἰ δὲ χ' ὑπὸ πολέμω **ἐγφῆληθίοντι**, ἡώστε μὴ ἐξῆμην **153** τῶς μεμισθωμένως καρπεύεσθαι, **ἀνῆεῶσθαι** τὴν μίσθωσιν καθά κα τοῖς Ἠηρακλείοι διαγῶντι καὶ **μὴ 154 ἡμην** ἡυπολόγως μῆτε αὐτῶς μῆτε τῶς πρωγγύως τῶν ἐν ταῖς συνθήκαι γεγραμμένων. Τῶς δὲ πρωγγύ**155**ως τῶς αἰεὶ γενομένως **πεπρωγγυευκῆμην** τῶν τε μισθωμάτων καὶ τῶν ἐπιζαμιωμάτων καὶ τῶν ἀμ**156**πωλημάτων καὶ τῶν καταδικῶν καὶ αὐτῶς καὶ τὰ χρήματα, ἡά κα ἐπιμαρτυρήσοντι, καὶ **μὴ ἡμην** μῆτε ἡάρ**157**νησιν μῆτε παλινδικίαν, μῆδὲ κατ' ἄλλον μῆδὲ ἡένα τρόπον ταῖς πόλι πράγματα **παρέχεν** μῆδὲ τοῖς ἡυ**158**πὲρ τῶς πόλιος πρᾶσσόντασι.⁴⁵

⁴⁴ No es el único caso en el dialecto: SCHWYZER DGE n° 181, BUCK n° 118, etc. Vid. M. BILE, *Le dialecte crétois ancien*, Paris 1988, p. 254.

⁴⁵ "Si no han plantado de acuerdo con lo establecido, que sean condenados, por los 123 olivos, a diez nomos de plata por cada planta, pero por las vides, a dos minas de plata por cada 124 esqueno. Que los polianomos de ese año, tras haber elegido junto a sí

Vemos en el texto cuatro modos distintos para expresar el mandato: infinitivos: ἀμφίστασθαι, ἀγγράψαι, etc., imperativos: ἀμγραψάντω, futuros: ἡξεῖ, ἔσσηται, etc., y un aoristo de indicativo, κατεδικάσθεν. En infinitivo se expresan las condiciones más generales, se supone comunes a más contratos: observaciones sobre los garantes, su responsabilidad, la participación de la ciudad, etc. En futuro, las condiciones concretas del contrato en cuestión: plantar, cuidar, pagar algo, es decir, lo que en otras inscripciones de otros dialectos aparecía fundamentalmente en imperativo. Este modo, el imperativo, sin embargo, es muy poco utilizado, y aparece en dos ocasiones únicamente referido a multas, de una manera similar a la utilización en cretense del futuro para los verbos de pago.

El aoristo, que sólo aparece para expresar la condena a unas multas, parece pues una variante del imperativo. Lo más llamativo, sin embargo, es el uso del aoristo con ese valor: estos aoristos son los llamados⁴⁶ *aoristos pro futuro*, que aparecen cuando un suceso supuesto resulta inmediato a otro, ambos en la esfera del futuro: estos aoristos aparecen siempre o con una determinación temporal o, más frecuentemente, con una oración hipotética. Adrados⁴⁷ especifica que en este uso, que aquí quizará si podamos considerar fictivo, da el futuro como ya sucedido: es

a hombres del 125 pueblo, en número no menor a diez, que investiguen si se ha plantado todo de acuerdo con el convenio, 126 que inscriban a los plantadores en un registro, y que vayan registrando cuanto haya sido plantado; también, acerca de estos 127 asuntos, si alguno no ha plantado de acuerdo con el convenio, regístrese e impongánsese 128 las multas fijadas, además del resto del alquiler. Y si alguien ataca, destruye o se lleva algo de lo que hay en la tierra 129 sagrada, o rompe, destroza, tala, o daña en algo a algún árbol, el arrendatario mantendrá un 130 proceso con toda la fuerza posible, y lo que obtenga, será suyo. (...) 151 Si no, será responsable de acuerdo con la ley. Si alguno de los usufructuarios muere sin hijos e 152 intestado, que todo el usufructo sea de la ciudad. Y si por causa de la guerra estuviesen impedidos, de modo que no les fuera posible 153 a los arrendatarios gozar del usufructo, que quede en suspenso el alquiler de acuerdo con lo que decidieran los heracleos y que no 154 sean responsables, ni ellos ni sus garantes de los escrito en el convenio. Los garates 155 que en cada caso se constituyan como tal, que tengan dada, como garantía de los alquileres, de las 156 multas, de las indemnizaciones y de las condenas, tanto su propia persona como los bienes de que hayan dado testimonio, y que no haya ni recurso 157 ni nuevo juicio, y que no causen, de ninguna manera, dificultades ni a la ciudad ni a los que trabajan 158 para ella. Si no, que sea nulo."

⁴⁶ Por SCHWYZER, *Gr.Gr.* II, p. 282.

⁴⁷ En *op. cit.*, p. 426.

decir, en este caso, el legislador no tiene ninguna duda de que se realizara la condena; son raros, pero aparecen, por ejemplo, en Homero⁴⁸, o en Eurípides⁴⁹. Sin embargo, ninguno de los ejemplos presenta tan claramente el valor especial del futuro, el prescriptivo, que es, en el caso de las Tablas, el expresado por el aoristo⁵⁰. Probablemente también se puede pensar en que en este caso ha primado más el valor aspectual, aorístico, para remarcar la obligación del pago, mientras que su significado modal viene dado por todo el contexto con la modalidad deóntica expresada por medio de imperativos, infinitivos y futuros.

Podríamos decir, pues, que incluso en contextos tan específicos como las leyes y decretos, prácticamente todas las formas pueden llegar a tener valor impresivo, deóntico, confirmando lo que ya L. Rubio⁵¹ había establecido para el latín, y como principio general para todas las lenguas: "ninguna forma en indicativo o subjuntivo, ni aun potencial es *per se* e intrínsecamente impresiva, y al revés, ninguna forma verbal es, en principio, incompatible con la modalidad impresiva. Así, tenemos un indicativo yusivo en "Itis, paratis quam primum arma viri" *Trag. Inc. fr. 34 Ribbeck*)"⁵². Para él, lo que convierte cualquier forma en forma impresiva es la entonación. En las leyes, salvo casos muy aislados, no podemos hablar de "entonación", o de valores fuertemente expresivos, sino que, por su propio carácter, hemos de hablar de neutralización de valores modales, aspectuales y temporales en un valor

⁴⁸ εἰ περ γάρ τε καὶ αὐτίκ' Ὀλύμπιος οὐκ ἐτέλεσεν, ἐκ τε καὶ ὀψὲ τελεῖ, σὺν τε μεγάλῳ ἀπέτεισαν σὺν σφῆσιν κεφαλῆσι Δ 161 "si el Olímpico no los castiga ahora, lo hará (tendrá que hacerlo) más tarde, y pagarán cuanto hicieron con una gran pena, con sus propias cabezas"

⁴⁹ EUR. *Med.* 78 Ἀπωλόμεσθ' ἄρ', εἰ κακὸν προσοίσομεν νέον παλαιῶ "moriremos todos, si un nuevo mal se añadiera al antiguo".

⁵⁰ Para RUIPÉREZ, *op.cit.*, pp. 93-94, se trata de un empleo del término no marcado, el aoristo, en lugar del marcado, el futuro.

⁵¹ L. RUBIO, *Introducción a la sintaxis estructural del latín*, Barcelona 1983, p. 248.

⁵² También en español las formas de expresar el mandato son variadas y no siempre verbales: desde el presente de indicativo (hay un hermoso ejemplo donde el presente de indicativo está reforzado por el impersonal: "Destapó la olla de barro y aspiró por un instante la humareda...")

-Se almuerza-dijo el alcalde.

La mujer no respondió. Sin ser invitado, el alcalde se sirvió un plato de sopa." G. GARCÍA MÁRQUEZ, *La mala hora*, Barcelona, Bruguera 1982, p. 84.) hasta fórmulas indirectas, nombres, etc. Vid. C. HERNÁNDEZ, *Gramática funcional del español*, Madrid, Gredos, 1986.

modal impresivo dado por las formas propiamente impresivas, como imperativos e infinitivos, fundamentalmente.

Abreviaturas de los Corpora de inscripciones utilizados:

BUCK: C. D. BUCK, *The Greek Dialects*, Chicago 1955

DUBOIS: L. DUBOIS, *Recherches sur le dialecte arcadien II. Corpus dialectal*, Paris-Roma 1989.

IG: *Inscriptiones Graecae consilio et auctoritate Academia Litterarum Regiae Borusicae editae*

IGJ: R. DARESTE, B. HAUSSOULLIER, T. REINACH, *Recueil des inscriptions juridiques grecques*, Paris 1891-5, 1898-1904

LSAG: L.H. JEFFERY, *The Local Scripts in archaic Greece*, Oxford 1961.

LSCG: F. SOKOLOWSKY, *Lois sacrées des cités grecques*, Paris 1969.

MAIURI: R. MAIURI, *Nuova Sylloge epigraphica de Rhodi e Cos*, Firenze, 1925.

SCHWYZER, DGE: E. SCHWYZER, *Dialectorum Graecarum exempla epigraphica potiora* Leipzig 1923 (reimp. Hildesheim 1960)

SGHI: *A Selection of Greek Historical Inscriptions to the End of the Fifth Century* B.C. Ed. R. MEIGGS and D. JEWIS, Oxford, Clarendon Press, 1968.

SEG: *Supplementum Epigraphicum Graecum* Leyden, 1923-